

EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1972 EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

por JOSE CASAS (*)

Mes de julio

<u>Día</u>	<u>Sucesos</u>
6	Dimitió el Ministro alemán de Economía y Finanzas Karl Schiller, siendo sustituido en el cargo por Helmut Schmidt.
17-18	<p>En una reunión celebrada en Londres los Ministros de Economía y Hacienda de los seis países miembros del Mercado Común y los de los cuatro países candidatos a miembros de la C.E.E. (Inglaterra, Irlanda, Noruega y Dinamarca) se pusieron de acuerdo sobre ocho puntos referentes a la reforma del sistema monetario internacional. Aunque esto no representa una política común de los diez países, el acuerdo constituye un punto común de partida de cara a las negociaciones que habrían de tener lugar en septiembre, dentro del seno de la reunión anual del Fondo Monetario Internacional en Washington.</p> <p>Los diez ministros estuvieron de acuerdo en que el futuro sistema monetario internacional reformado debería reunir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">— Continuar estando basado en paridades monetarias fijas, pero ajustables.— Estar diseñado para reestablecer la convertibilidad general de las monedas.— Ofrecer una regulación internacional efectiva de la liquidez mundial.— Conseguir que se produzcan los ajustes necesarios en la balanza de pagos de los países miembros.— Respetar la necesidad de reducir los efectos desestabilizadores de los movimientos de capital a corto plazo.

(*) Doctor en Derecho. Profesor adjunto de la Universidad Autónoma de Madrid.

- Ajustarse al principio de iguales derechos e iguales obligaciones para **todos los países.**
- Tomar en consideración los intereses de los países en vías de desarrollo.
- Ser compatible con la consecución de la unión económica y monetaria de la Comunidad ampliada.

22

Los seis países miembros de la C.E.E., los cuatro países candidatos a miembros de la C.E.E. y los seis restantes miembros de Asociación Europea de Libre Comercio (E.F.T.A.) firmaron en Bruselas varios acuerdos estableciendo un área de libre comercio entre ellos para productos industriales entre 1973 y 1977.

Esta área de libre comercio industrial, que agrupa a 300 millones de habitantes y representa casi el 40 por 100 del comercio mundial, ha sido establecida para impedir que se vuelvan a imponer las barreras aduaneras entre los miembros de la E.F.T.A. candidatos y los no candidatos a entrar en la C.E.E. al ampliarse ésta.

Los acuerdos creando el área de libre comercio posiblemente tendrán mayores efectos que la ampliación de la Comunidad, ya que las exportaciones comunitarias a Islandia, Finlandia, Suecia, Suiza, Austria y Portugal en 1972 fueron de 10.000 millones de dólares, frente a 7.000 millones que exportaron a Inglaterra, Dinamarca, Irlanda y Noruega en el mismo año.

Se negociaron seis tratados separados porque las demandas individuales y las situaciones económicas diferían. Todos los tratados incluyen regulaciones para el libre comercio de productos industriales y ciertas cláusulas de salvaguardia. Los acuerdos establecen que la abolición de las tarifas aduaneras ya existentes entre los tres países miembros de la E.F.T.A. que se han integrado en el Mercado Común y los otros seis países será mantenida. El libre comercio de productos industriales entre los seis países comunitarios y los países no candidatos a ingresar en la C.E.E. se irá alcanzando a lo largo de un período de transición similar al establecido en el Tratado de Ingreso para los futuros miembros de la Comunidad.

Las tarifas existentes serán reducidas en cinco etapas, cada una de un 20 por 100 y tendrán lugar el 1 de abril de 1973, el 1 de enero de 1974, el 1 de enero de 1975, el 1 de enero de 1976 y el 1 de enero de 1977. A Portugal e Islandia se les permite alargar estos plazos hasta el 1 de enero de 1980. Para los productos sensibles se estableció un período de transición más largo. Por ejemplo, la industria del papel tendrá un período de transición de once años. También se acordó un sistema de topes máximos para importaciones sensitivas por la Comunidad, a fin de evitar que los cambios abruptos afecten a las industrias en dificultades.

El acuerdo no establece ningún otro tipo de obligación que no tenga el carácter de comercial entre los países firmantes, a los que deja plena

ECONOMICA

Día Sucesos

libertad para aplicar las políticas que consideren oportunas en el terreno industrial, monetario, agrícola, etc.

Respecto a España, «Le Monde», en su número del 23-24 de julio, escribía: «Teniendo en cuenta el hecho de que la C.E.E. ya ha concluido acuerdos de asociación con Grecia y con Turquía, la amplia zona de libre cambio que acaba de nacer en Bruselas engloba el conjunto de las naciones de Europa Occidental, con una excepción notable: España, que, según las previsiones de los expertos, será al final de este decenio la décima potencia industrial del mundo. Estamos ante una anomalía que será necesario corregir un día u otro.»

- 24 La Comunidad Económica Europea, ante la protesta norteamericana, suprimió la mayoría de los gravámenes compensatorios que había impuesto sobre las importaciones de productos agrícolas después de los nuevos tipos de cambio (devaluación del dólar) acordados en diciembre de 1971.

MES DE AGOSTO

- 13 Helmut Schmidt, Ministro alemán de Economía y Finanzas, declara que nadie aceptará la demonetización del oro.

- 21 El Presidente de la República Francesa, Georges Pompidou, en una conferencia de prensa afirma: «Soy partidario de la entrada de España en el Mercado Común, y deseo que pueda tener lugar lo más pronto posible, a pesar de que hay todavía dificultades económicas y objeciones políticas por parte de algunos.»

En un referéndum el pueblo noruego decide, con un 53,9 por 100 de los votos emitidos, la no entrada de Noruega en el Mercado Común. Las repercusiones de esta decisión tendrán mayor importancia en el terreno de la unidad política de Europa que en el aspecto económico.

Por otra parte, el Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la C.E.E., reunido en Bruselas, trató la cuestión de la adaptación técnica del Acuerdo Preferencial con España para antes del 1 de enero de 1973 y, a más largo plazo, de una adaptación económica para antes del 1 de enero de 1974, dentro del marco de la política global de la C.E.E. con respecto a los países del área mediterránea.

MES DE OCTUBRE

- 2 El pueblo danés aprueba en un referéndum, con un 57 por 100 de los votos emitidos, la incorporación de Dinamarca al Mercado Común, a partir del 1 de enero de 1973. Con este hecho el Mercado Común se con-

vierte definitivamente en la Europa de los Nueve. Contrariamente a las expectativas pesimistas que los agricultores noruegos tenían sobre las consecuencias que para ellos tendría la integración de su país en el Mercado Común, los altamente eficientes agricultores daneses esperan beneficiarse con el ingreso de Dinamarca en la C.E.E., y por ello estuvieron en la primera línea de los partidarios de la integración. Se estimaba entonces que las exportaciones danesas de productos agrícolas a los demás países de la C.E.E. deberían pasar de 35 millones de dólares por mes a 43 millones.

2-3 El Consejo de Ministros discute las medidas a tomar para estimular la producción de carne de vaca y de ternera, así como los cambios a introducir en los mercados de frutas y verduras.

9-10 El Consejo de Ministros examina el Informe de la Comisión sobre la política mediterránea de la Comunidad. En este informe se propone la creación de una área de libre comercio de productos industriales entre la Comunidad Europea y los países mediterráneos.

Los funcionarios de la C.E.E. creen que el establecimiento de lazos más estrechos entre la Comunidad y el área mediterránea, que incluye 180 millones de habitantes, constituye un desarrollo natural de la unificación europea, de los intereses comunes y de la íntima proximidad geográfica entre las dos zonas. El volumen de comercio entre la Comunidad de los Nueve y los países mediterráneos será casi tan amplio como el existente entre la C.E.E. y U.S.A., y el doble del comercio entre la C.E.E. y Latinoamérica. Los países mediterráneos abastecen la mayor parte del petróleo que consume la Comunidad. Por otra parte, cuatro millones de emigrantes procedentes de los países mediterráneos trabajan en la Comunidad. La Comunidad absorbe entre el 50 y el 80 por 100 de las exportaciones de los países mediterráneos.

En la reunión, el Consejo de Ministros pareció mostrarse favorable a la sustitución de los diversos acuerdos comerciales bilaterales existentes entre las naciones mediterráneas y la Comunidad por un enfoque global de las relaciones entre las dos áreas. No obstante, no se tomaron decisiones sobre las recomendaciones específicas de la Comisión, tales como la creación de un área de libre comercio industrial o las concesiones comerciales comunitarias a los productos agrícolas mediterráneos.

En su informe la Comisión recomendaba el establecimiento de la libre circulación de productos industriales entre la Comunidad y los países más desarrollados del área mediterránea (Israel, España, Malta y Chipre) para el 1 de julio de 1977, con la excepción de algunos productos sensitivos y de los productos de las industrias nacientes de los países mediterráneos. Para los países menos avanzados (el Magreb y Egipto) las reducciones tarifarias concedidas por éstos a la Comunidad se extenderían a lo largo de un período de doce a diecisiete años. La Comisión también pidió al Consejo de Ministros que aceptara la liberalización progresiva del 80 por 100 de las importaciones agrícolas procedentes de los países me-

diterráneos. La Comisión recomendaba la reducción gradual de la tarifa aduanera común sobre estos productos entre un 40 y 60 por 100 del nivel de entonces antes del 1 de julio de 1977.

Más concretamente, la C.E.E. estudió, dentro del contexto de la política mediterránea de la Comunidad, las reglas generales que servirían de base para la adaptación técnica del Acuerdo España-C.E.E. para antes del 1 de enero de 1973 y, en segundo lugar, las que orientaran la más amplia adaptación posterior.

19-20

Los Jefes de Estado o de Gobierno de los países ya miembros y de los tres que se integrarían en 1973 se reúnen en París. Se llegó a un acuerdo sobre una serie de fechas y programas de acción para el futuro de la Comunidad. En el aspecto económico, en el comunicado final se afirma:

- La tramitación a la segunda etapa de la unión monetaria y económica empezará el 1 de enero de 1974, y estará completada para el 31 de diciembre de 1980.
- Para el 1 de abril de 1973 el proyectado Fondo Monetario Europeo de Cooperación Monetaria será establecido.
- Las instituciones comunitarias someterán informes para el 30 de septiembre de 1973 sobre la ampliación de las facilidades crediticias a corto plazo y para el 31 de diciembre de 1973 sobre el «pooling» de las reservas de los Estados miembros.
- Para el 1 de mayo de 1973 la Comisión informará sobre la distribución de poder entre los Estados miembros y las instituciones comunitarias.
- Para el 1 de julio de 1973 la Comunidad se pondrá de acuerdo sobre una posición común a adoptar en las subsiguientes negociaciones sobre el comercio mundial dentro del G.A.T.T.
- Para el 31 de julio de 1973 las instituciones comunitarias establecerán un programa de acción sobre el control del medio ambiente.
- Para finales de 1973 se establecerá el Fondo de Desarrollo Regional y se estudiará una política de desarrollo. Además, se establecerá un programa de acción, con «unas fechas precisas», para una política común industrial, científica y tecnológica.

La cumbre de París marca un hito importante en la historia de la Comunidad. La fijación de las etapas que conducirán, en 1980, a una unión europea es un hecho cuya importancia no necesita ser subrayada. Además, y en un plano más concreto, la cumbre abordó el conjunto de la problemática comunitaria, señalando un calendario muy preciso con una serie de realizaciones que se espera que jalonen la trayectoria de la Comunidad hacia su horizonte 1980. Puede decirse, en líneas generales, que la totalidad de los temas abordados pueden agruparse en tres grandes apartados: unión económica y monetaria, relaciones con terceros países y aspectos políticos intracomunitarios. Para los tres grupos se fijaron programas cronológicamente detallados.

30-31

El Consejo de Ministros de los seis fija una serie de medidas comunes para combatir la inflación. Estas medidas son:

- El límite de un 4 por 100 de aumento de los precios de los bienes de consumo entre diciembre de 1972 y diciembre de 1973.
- La oferta monetaria debe aumentar sólo en proporción al crecimiento económico real, teniendo en cuenta el aumento permitido de los precios de un 4 por 100. Como esta medida es bastante drástica, la Comunidad no espera que todos los países la puedan aplicar antes de 1974.
- El crecimiento del gasto público ha de estar ligado al crecimiento del Producto Nacional Bruto.
- Los Gobiernos deben consultar con las organizaciones laborales, empresariales y de consumidores, para intentar mantener los aumentos de los salarios y de la inversión proporcionales al crecimiento económico.
- Se ha de poner énfasis en la formación profesional vocacional y en la rehabilitación para reducir el desempleo.
- Introducir reducciones temporales de las tarifas aduaneras y liberalizar las cuotas de importación para expandir la oferta de bienes de consumo y reducir las presiones sobre los precios. Sólo se aprobaron en esta reunión las propuestas reducciones tarifarias específicas sobre la carne de ternera y sobre las patatas, postponiéndose las demás hasta el 31 de enero de 1973.

Aunque sustanciales, las decisiones adoptadas no fueron lo amplias que proponía la Comisión. No obstante, son importantes estas decisiones por constituir un esfuerzo concertado para controlar la inflación y porque muestra la determinación de los países miembros de alcanzar la unión económica y monetaria completa para 1980.

MES DE NOVIEMBRE

6

A fin de luchar contra la inflación, el Primer Ministro británico Heath, decide congelar por tres meses los salarios, los precios, los dividendos y los alquileres.

7

El Consejo de Ministros de los Nueve define las grandes líneas de la política mediterránea de la Comunidad Europea. Como hemos señalado anteriormente en esta crónica, la postura de la C.E.E. es que se deben sustituir los acuerdos bilaterales por una política de la Comunidad más homogénea, fundada sobre el libre comercio de productos industriales, unas amplias preferencias comerciales para los productos agrícolas, y una cooperación económica, financiera y tecnológica formulada según las necesidades de los distintos países mediterráneos.

Las grandes líneas de esta política son las siguientes:

- Para los productos industriales se garantizaría el libre comercio, con ciertas restricciones para los productos sensibles.

- Para la agricultura los acuerdos incluirían un número amplio de productos, si bien éstos no fueron especificados. Francia puso la condición de que para beneficiarse de estas preferencias, los países mediterráneos deben establecer previamente una disciplina de los mercados agrícolas, es decir, respetar un cierto número de reglas, especialmente sobre los precios.
- En cuanto a las «preferencias recíprocas» que deben conceder los países mediterráneos, Bélgica, Francia e Italia mantuvieron que éstos deben hacer concesiones a la Comunidad, mientras que Alemania, Holanda e Inglaterra defendieron la postura de que no se debe pedir a los países mediterráneos más concesiones de las que ya están otorgándole a la Comunidad. Se llegó a un acuerdo de compromiso según el cual la Comunidad reafirmara el principio de la reciprocidad obligatoria, diversificado según los países. La Comisión deberá estudiar las formas que tomará esta reciprocidad, que podrá incluir ventajas para la Comunidad que no sean sólo tarifarias, tales como garantías a las inversiones comunitarias.
- Por lo que respecta a la cooperación económica, financiera y tecnológica, los Nueve acordaron aplicarla a los países del Magreb, Malta, Chipre, Egipto, Líbano y Jordania, excluyendo a España, Portugal, Yugoslavia e Israel por considerar que su nivel de desarrollo no justificaría medidas especiales de este carácter.

15 El Gobierno francés decide nuevas medidas de restricción del crédito para luchar contra la inflación.

22 Tres millones de trabajadores de los sectores más importantes entran en huelga en Italia.

30 Para luchar contra la inflación, el Banco de Francia y el Bundesbank alemán elevan la tasa de descuento del 6,5 al 7,5 por 100 y del 4 al 4,5 por 100 respectivamente.

MES DE DICIEMBRE

3 Suiza aprueba en referéndum, con más del 70 por 100 de los votos emitidos, el acuerdo de libre comercio establecido con la Comunidad Económica Europea.

4 En la reunión del Consejo de Ministros se acordó un encargo a la Comisión para que negocie con España e Israel un protocolo adicional a los acuerdos existentes, según el cual los acuerdos preferenciales de estos países con la C.E.E. seguirían vigentes hasta el 31 de diciembre de 1973, en tanto en cuanto afectan a los intercambios con los antiguos seis miembros de la Comunidad. Durante 1973 España e Israel tendrían para los tres nuevos miembros de la C.E.E. —Inglaterra, Dinamarca e Irlanda— la condición de terceros países. Se trataría en una segunda etapa —1974— de adaptar los acuerdos preferenciales a la Comunidad ampliada. De esta forma, a partir del 1 de enero de 1974 entrarían en vigor

en relación con los Nueve, las condiciones recíprocas derivadas del nuevo acuerdo.

En cuanto a la liberalización de los intercambios de productos industriales entre España e Israel de una parte, y la C.E.E. de otra, la Comisión proponía que la supresión de la última parte de los derechos aduaneros, a partir del 1 de julio de 1977, esté subordinada a la aprobación unánime de los Estados miembros. De esta forma, el establecimiento de una zona de libre cambio completo —símbolo de un estrechamiento económico-político de los lazos de la Comunidad con España e Israel— no será automático.

Se decidió en este Consejo que para los productos agrícolas el comercio entre Israel y España de una parte, y Dinamarca, Irlanda e Inglaterra de otra, será regulado a partir del 1 de febrero de 1973 por los mecanismos de la política agrícola común. Es decir, las exportaciones españolas e israelíes de frutas y verduras con destino a los nuevos miembros de la C.E.E. deberán respetar los precios de referencia o precios mínimos fijados por la Comunidad.

En esta misma reunión, el Consejo de Ministros autorizó la utilización de una parte de los créditos de que disponen el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola para subvencionar la creación de puestos de trabajo no agrícolas en las regiones rurales más pobres de la C.E.E.

También el Consejo aprobó la apertura de negociaciones con el Brasil sobre un acuerdo comercial entre este país y la Comunidad.

Durante este mes de diciembre se habló en la prensa española con insistencia de una eventual vinculación de España a E.F.T.A. En relación con el tema, la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores hizo pública una nota señalando que España y diversos países de la E.F.T.A. reducida en los últimos meses, habían venido manteniendo contactos bilaterales de carácter exploratorio, y estos contactos eran absolutamente independientes de las negociaciones entre España y la C.E.E. para la readaptación provisional del acuerdo ya existente y para el establecimiento de uno nuevo de carácter más amplio.

JURISPRUDENCIA

